



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 048

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría. S/As.

358 bis/90 (P.E.T. VETANDO TOTALMENTE EL PROY. DE LEY

S/ CREACION DEL CONSEJO DE PARTIDOS POLITICOS)

Entró en la sesión de: 23-5-91

COMISION Nº S/T

Orden del Día Nº APROBADO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

PEDRO A. SOLARIAGA Asunto N° 358 bis/90
MESA DE ENTRADA
SECRETARÍA LEGISLATIVA
JEFE DPTO.

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
22.05.91	
SEC. 4	N 043 HORA 18

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, ha considerado las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Territorial en el Decreto N° 2735/90 que veta totalmente el Proyecto de Ley sobre la creación del Consejo de Partidos Políticos en el ámbito de Tierra del Fuego, y en mayoría, por las razones que expondrá el miembro informante aconseja insistir en su sanción.

SALA DE COMISION, 22 de Mayo de 1991.

Garzo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 358

PERIODO LEGISLATIVO 1980

EXTRACTO: PET- NQSA Nº 123/80 QUE AGJUNTA FOSOCOPIA
AUTENTICADA DE LOS DECRETOS DE LEY Nº 2734 y Nº
2735/80 QUE DECAN FORMALMENTE LOS PROP. DE LEY
S/ LINEAMIENTOS DE ARQUITECTURA INFORMATICA
P/LA A.P.R. y S/LA CREACION DEL CONSEJO DE PAR-
TIDOS POLITICOS, RESPECTIVAMENTE. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Pendiente

ASUNTOS ENTRADOS 70
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 22.11.90 Hs. 16⁰⁰ Firma *Ball*

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
23 11 - 90
SEO: L N° HORA 14¹⁵

NOTA N° 123 /90.-
LETRA: GGB.-

USHUAIÁ, 22 NOV. 1990

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de hacerle llegar fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales n° 2.734/90 y 2.735/90; por los cuales se vetan totalmente los Proyectos de Leyes que tratan sobre la aprobación de los Lineamientos de Arquitectura Informática para la Administración Pública Provincial; y sobre la Creación del Consejo de Partidos Políticos.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

Agregado: lo indicado en el texto.-

[Firma]
Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
Don Walter Rubén AGUERO
S / D

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUALA, 22 NOV. 1990

VISTO el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legisla-
tura Provincial con fecha 18 de Octubre de 1990, y:

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada crea el Consejo de Partidos Políticos /
como órgano independiente de consulta y diálogo permanente de esas agru-
paciones con los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Que se establece en la norma su forma de creación, facultades/
y funcionamiento.

Que sus atribuciones de carácter institucional estan solo re-
servadas a los poderes públicos, tal como lo establece la Constitución /
Nacional en su Artículo N° 63 y en el Decreto-Ley 2191/57, Artículo 39 ,
Inciso 8°.

Que los poderes constituidos no pueden delegar derechos y/o a-
tribuciones que les han sido conferidos por las normas vigentes alteran-
do sus funciones y responsabilidades.

Que la Ley Orgánica de los Partidos Políticos sancionada el 30
de Octubre de 1985 bajo el número 23.298., asegura a los mismos sus dere-
chos, atributos, poderes, garantías y obligaciones, propendiendo a su li-
bre actividad en el seno de la sociedad como instrumentos necesarios pa-
ra la formulación y realización de la política Nacional.

Que la creación de un órgano que fomente y coordine la activi-
dad política en el ámbito de la Provincia no puede ser establecido bajo/
las normas que la Ley en cuestión determina, ya que alteraría las norma-
les relaciones entre los poderes en cuanto a su funcionamiento institu-
cional y al equilibrio armónico que debe imperar.

Que dado el proceso constitucional por el que atraviesa la Pro-
vincia resulta inadmisibile la creación de un organismo para un Territo-
rio Nacional cuyo status jurídico ha fenecido a partir de la sanción y
promulgación de la Ley Nacional N° 23.775.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

Gobernación de la Provincia de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

///...

que el dictado del presente instrumento legal es facultad del
nuestro, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto-Ley N° 2191/57, y
por los establecido en la Ley N° 23.775.-

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- VETASE TOTALMENTE el proyecto de Ley sancionado por la Ho-
norable Legislatura Provincial, con fecha 18 de Octubre de 1990, el /
cual trata sobre la creación del Consejo de Partidos Políticos en el ám-
bito de la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A- /
tlántico Sur.-
ARTICULO 2°.- Comuníquese, Dese al Boletín Oficial de la Provincia y se
chivese.-

DECRETO N° 2735 - /90.-

Arq. JORGE A. MOYANO
Ministro de Gobierno
Gobernador Interino

DR. ADRIAN G. de ANTUENO
Ministro de Economía y Hacienda

SECRETARÍA GENERAL

NOHA MANZANELLI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DESPACHO GENERAL